



ACTA No. E-20/2019

(14/10/2019)

**DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas del día lunes, catorce de octubre de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo; Lic. José Francisco Menjivar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

Punto Único

- I. **Solicitud de Prórroga No. 2 para el Contrato: CD-001/2019 – “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS)” y Solicitud de Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga para el contrato FOVIAL CD-002/2019 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W).**

Desarrollo de la Agenda

- I. **Solicitud de Prórroga No. 2 para el Contrato: CD-001/2019 – “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS)” y Solicitud de Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga para el contrato FOVIAL CD-002/2019 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W).**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-461/2019, solicita

aprobación de Prórroga N° 2, al contrato **CD-001/2019 – “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS)”** y Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prórroga al contrato **FOVIAL CD-002/2019 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,867,808.63)**, para un plazo que inició el seis de mayo de dos mil diecinueve, habiendo sido prorrogado por lo que el vencimiento del plazo contractual es el quince de octubre de dos mil diecinueve.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **RIVAS FRANCO CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73,308.75)**, para un plazo que inició el seis de mayo de dos mil diecinueve habiendo sido modificado por lo que el monto del contrato se incrementó hasta **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$6,353.43)**, siendo el vencimiento del plazo contractual el quince de octubre de dos mil diecinueve.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que el contratista mediante nota referencia **FOVIAL CD001/2019-0125**, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve ha solicitado se le conceda una prórroga de **OCHO DIAS CALENDARIO** adicionales, basado en los siguientes argumentos:

- Durante el desarrollo del proyecto se han registrado lluvias que han afectado directamente la ejecución de las actividades del contratista, ocasionando la suspensión de las mismas. También el martes veinticuatro de septiembre ocurrió un desprendimiento de rocas en la zona donde se ubicaban los talleres, el comedor y las oficinas de contratista y supervisión, el cual tuvo como resultado el fallecimiento de una persona (vigilante en horario nocturno), por lo que se tuvo la necesidad de desplazar dichos espacios de trabajo a un lugar relativamente más seguro, lo cual ocasionó que se paralizaran las actividades temporalmente.
- Es importante mencionar que el contratista ha laborado días continuos después que se le ha dado la prórroga N°1, pero los eventos antes mencionados, le obligan a solicitar una nueva prórroga.
- Dichos atrasos fueron debidamente reportados mediante bitácoras número 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275 y 276

La supervisión del proyecto mediante nota referencia **RFC-CD0022019.035-R-FOVIAL**, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve manifestó que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar atrasos ocasionados por las afectaciones de las lluvias y otros eventos acaecidas en las zonas del proyecto, que

generaron retrasos en la ejecución de las mismas de **SIETE DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a la afectación por lluvias en el normal desarrollo de las actividades del proyecto, y con el objeto de cubrir las necesidades antes planteadas, propone se modifique el plazo contractual en **SIETE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veintidós de octubre de dos mil diecinueve, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 2 relacionada.

Asimismo, solicita la modificación del plazo del supervisor en **SIETE DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor del cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%) equivalente a **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS (US\$3,421.08)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **SIETE DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 2** al contrato **CD-001/2019 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01WB: SANTA TECLA (LAS DELICIAS)**, suscrito entre **FOVIAL Y RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el plazo del contrato en **SIETE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 2 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL CD-002/2019 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL KM 19.2 DE LA RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), suscrito entre FOVIAL y RIVAS FRANCO CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ampliando el plazo del contrato en SIETE DIAS CALENDARIO adicionales, es decir hasta el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, e incrementando el monto del mismo en TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS (US\$ 3,421.08), por lo que el nuevo monto será de OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 83,083.25).
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya



Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Lic. José Francisco Menjivar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz.

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial